



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 70 001 31 05 003
Carrera 16 No. 22–51, Torre Gentium Tercer Piso
Sincelejo – Sucre

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 TRÁMITE Y JUZGAMIENTO CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INCOADO POR DINA LUZ GOMEZ ANAYA CONTRA LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y CONTRA CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ. RAADICACIÓN 70-001-31-05-03-2018-00057-00.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Sincelejo - Sucre, cinco (5) de octubre del año dos mil veinte (2020).

ACTUACIÓN PROCESAL SURTIDA: Audiencia del artículo 80 del CPTYSS

Hora de Inicio:3:09 pm

Hora final:3:53 pm

No. CD: 1

INTERVINIENTES:

Juez: NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS

Demandante: DINA LUZ GOMEZ ANAYA (asistió)

Apoderado parte demandante: Monica Gomez Anaya (Asistió)

Demandado ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Apoderado del demandado: Saul Enrique Vega Mendoza (Asistió)

Demandada: Claudia Patricia Ortiz Ortiz

Curador Ad-Litem: Lina Maria Cabrales Villalba (Asistió)

Ministerio Publico (Asistió)

AUTORIZACIÓN DE LA GRABACIÓN: Art. 73 CPTSS, los Acuerdos del C.S. de la Jud acuerdo PCSJ2011567 del 05 de junio del 2020 y el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

CONSTANCIA ASISTENCIA: Se hacen presentes a esta audiencia virtual los apoderados de la demandante, del demandado PORVENIR S.A., la curadora adlitem de la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ y el Ministerio Público. No asistió la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ. La curadora adlitem manifestó que hizo varias diligencias a fin de contactarse con la señora CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ, lo que no fue posible.

CONSTANCIA: Se recibió el interrogatorio de parte a la demandante DINA LUZ GOMEZ ANAYA. No fue posible recibir el interrogatorio de parte a la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ, toda vez que no asistió a esta audiencia.

AUTO DE SUSTANCIACION.

el juzgado **RESEUELVE:**

PRIMERO: CERRAR el debate probatorio

SEGUNDO: OTORGAR la palabra a las partes y al Ministerio público para que aleguen de conclusión si a bien lo tienen.

PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUTO DE SUSTANCIACION

el juzgado **RESUELVE.**

HACER UN RESESO, a fin de continuar esta audiencia para lo cual se fija el día 18 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00), fecha y hora en la que se proferirá el fallo que en derecho corresponde.

PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina siendo las 3:53

La juez

NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS

Firmado Por:

NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73e943756579c849d0b3aa30d047a284b662b9a79bcbcb5966472496fca
43c11**

Documento generado en 14/10/2020 12:33:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>